

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 22 de julio de 2020

Oficio Nro. 390

Rdo. 0500141890072019 00737 00

SEÑOR PAGADOR

EMTELCO S.A.

Ciudad

Le comunico que en el proceso EJECUTIVO instaurado por CONFIAR COPPERATIVA FINANCIERA en contra de CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ SEPÚLVEDA por auto de la fecha, se dispuso EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo del 30% del salario y las prestaciones sociales que devenga la señora CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ SEPÚLVEDA con C.C. 1.128.431.218, de dicha entidad.

Dicho embargo había sido comunicado a ustedes mediante oficio No 1048 del 11 de septiembre de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JULIAN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA

Secretario

